



Secretaría de Derechos Humanos  
y Pluralismo Cultural

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
República Argentina

*PRESIDENCIA PRO TEMPORE ARGENTINA 2019*

**MERCOSUR IX RAPIM/ACTA N° 01 /19**

## **REUNIÓN DE AUTORIDADES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 de mayo de 2019, durante la Presidencia Pro Tempore Argentina, la reunión de Autoridades sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (RAPIM), con la presencia de representantes de las delegaciones de los Estados Parte del MERCOSUR: República Argentina, República Federativa de Brasil, República Oriental del Uruguay, y República del Paraguay; y de los Estados Asociados: el Estado Plurinacional de Bolivia, República de Chile, de conformidad con la Decisión del CMC N° 13/15 y N° 18/04.

### **1.- Apertura**

La Presidencia Pro Tempore argentina (PPTA) pronunció unas palabras de bienvenida a las delegaciones extranjeras, y autoridades nacionales presentes. Asimismo, agradeció a la Presidencia Pro Tempore de Uruguay por el traspaso a la Argentina de la Presidencia.

Seguidamente, brindó unas palabras a las delegaciones el Secretario del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH), en las cuales mencionó que el MERCOSUR tiene un acumulado de trabajo de casi 30 años ininterrumpidos, y que el Instituto por él presidido vela por generar sinergias y difundir las buenas prácticas nacionales en el espacio regional.

La lista final de los participantes consta como Anexo I.

### **2.- Aprobación de agenda.**

Acto seguido se presentó la propuesta de agenda para la reunión, la cual fue aprobada y consta como Anexo II. Durante el desarrollo de la reunión, se realizaron modificaciones para favorecer la dinámica y permitir abordar ciertos documentos en la reunión de la próxima Presidencia Pro Tempore, a cargo de Brasil.

### **3.- Reseña de temas tratados**

a) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la RAPIM.

Se sometió a discusión una versión propuesta por Bolivia, y con sugerencias preliminares de Argentina. El intercambio tomó un tiempo considerable debido a posiciones divergentes entre algunas delegaciones, principalmente en torno a cuestiones vinculadas a la participación de actores no gubernamentales en espacios vinculados a la RAPIM. Bolivia y Paraguay propusieron, en el Capítulo VII, incorporar a la letra del reglamento, tanto en el título de la sección como en el articulado posterior, la participación de representantes de los pueblos indígenas. La doble fundamentación, se basó, por un lado, en el resultado de discusiones conceptuales en el ámbito internacional, en el cual los pueblos indígenas son sujetos colectivos, con derechos específicos y no son necesariamente "organizaciones sociales". Por otro lado, el argumento giró en torno a poder nombrar al sujeto que es foco de este foro especializado. Dado que ya se encuentra la mención a los pueblos indígenas en el nombre mismo de la RAPIM, correspondería aclarar que la participación que debería tener prioridad es la de los representantes de los pueblos indígenas.

A continuación, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Funcionamiento Interno de la RAPIM, el cual se integra en este Acta como Anexo III. Se elevará para su conocimiento al CMC.

b) Acuerdo sobre la declaración del Registro Civil de Nacimientos Indígenas en zonas de frontera.

Brasil propuso posponer la aprobación de la Declaración a su Presidencia Pro Tempore, en el próximo semestre de 2019. A esto, Paraguay sugirió que todo el texto se someta a debate en la próxima reunión.

Por su parte, Uruguay solicitó que se adecúe el texto, para poder incluir a países del bloque que aún no han ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Por consenso, se dispuso posponer el tratamiento de la Declaración sobre el Registro Civil de Nacimientos de la Población Indígena hasta la X RAPIM, en Brasil.

LA PPTA deja abierta durante su mandato la posibilidad de presentación de comentarios por parte de las delegaciones, así como sugerencias al texto. Los insumos reunidos se trasladarán para que Brasil realice una nueva propuesta de Declaración, que se tratará en la próxima plenaria.

c) Presentaciones de los países.

En este bloque, se realizaron presentaciones por parte de Brasil, Paraguay y Bolivia, para el intercambio de información con las demás delegaciones presentes.

Brasil da inicio a la ronda de presentaciones, con un video sobre iniciativas de desarrollo sustentable autónomo que vienen llevando adelante comunidades indígenas, y que son potencialmente replicables a otras comunidades. Entre los ejemplos, se menciona a la producción de castañas, de camarón, o café, proyectos de turismo, y otros. El video muestra la utilización de la tierra que realizan las distintas comunidades para procurar su desarrollo autónomo. Luego, se procedió a la lectura de un documento sobre la posición nacional de Brasil en relación a las comunidades indígenas, y su contribución a la economía de sus regiones. Se adjunta el documento como Anexo IV.

Bolivia, por su parte, presentó una propuesta de "Comunicado Conjunto de los Presidentes de Estados Parte del MERCOSUR y Bolivia", para su consideración de cara a la LIV Cumbre de Presidentes del MERCOSUR (Anexo V). Mencionó además, la creación de un Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas. Esta iniciativa se desarrolla en el marco de FILAC, SEGIB y OEI. Se invita a los Estados del MERCOSUR a un evento a realizarse los días 13 y 14 de junio

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'J. [unclear]', followed by a signature that looks like 'Stellen', a large scribble, a signature that looks like 'Real', a checkmark, another signature, and finally a circled letter 'A'.

de 2019, donde se abordará el tema de referencia. De éste participarán expertos técnicos en lenguas indígenas, y se indica que sería deseable la presencia de funcionarios que puedan contribuir luego al diseño e implementación de políticas públicas que impulsen la temática. No hay hasta el momento datos certeros sobre cuántas lenguas indígenas hay en el MERCOSUR. En otros ámbitos ya se tiene mayor claridad. Se hizo referencia a que Bolivia, Paraguay y Argentina son Estados amigos de declarar el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Para finalizar, el delegado de Bolivia aclaró que las invitaciones a participar del evento de junio, y el documento de propuesta, ya han sido enviados a las Embajadas en Bolivia, y se aguardan las confirmaciones correspondientes.

Paraguay, por su parte, presentó avances en materia de políticas públicas en relación a los pueblos indígenas. El tema central fue el acuerdo del gobierno con 19 pueblos indígenas para aprobar un Protocolo de Consulta y consentimiento Previo, Libre e Informado. Se encuentran en una primera fase de socialización del material audiovisual mostrado en la reunión, a otros ministerios, para concientizar y hacer conocer el protocolo. Entre los avances en políticas públicas más significativos, mencionaron: 1) la firma por parte del Poder Ejecutivo del Decreto de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado; 2) la sanción de una Ley que declara en emergencia a los 19 pueblos indígenas del país; 3) avances en el cumplimiento de las sentencias internacionales; 4) se ha iniciado un proceso de ordenamiento de tierras, y entrega de títulos; 5) se sancionó recientemente una ley de ingreso de personas indígenas a la función pública; y 6) se encuentran en marcha proyectos de desarrollo sustentable y de generación de ingresos. Por último, un tema de interés es el derecho a la identidad de los pueblos indígenas, existiendo un alto porcentaje de esta población (82.46%) que ya cuenta con documento de identidad, como resultado de una política de Estado. El Vice Ministro del Interior de Paraguay, desde la cartera de Asuntos Políticos, mencionó que tiene a su cargo el trabajo de políticas públicas del programa de identidad, que tiene como población objetivo a los pueblos indígenas, para así apuntalar el desarrollo del capital humano del país. Este programa vincula a diferentes instituciones y áreas del gobierno, para garantizar que se cumpla con el desarrollo integral. La población indígena en Paraguay, representa el 1.8% de la población.

Luego de las presentaciones, se abrió un espacio para intercambios y preguntas entre los presentes.

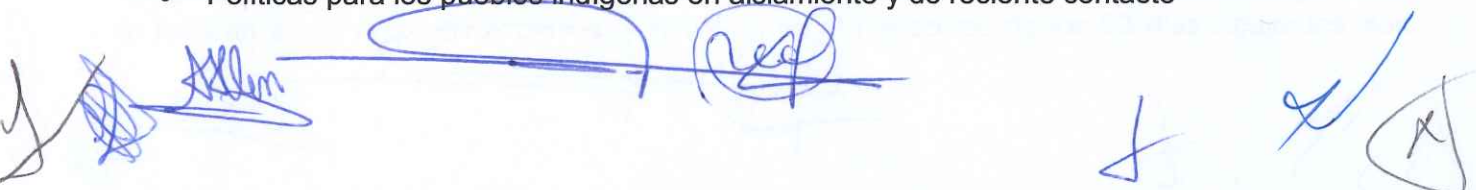
Para finalizar esta sesión, el IPPDH invitó a las delegaciones a participar de un seminario, que tendrá lugar del 5 al 9 de agosto en México, organizado por la OEA, el IPPDH y el Instituto Nacional de Derechos Humanos de México. El objetivo del evento es visibilizar buenas prácticas en nuevas tecnologías para preservar lenguas indígenas, y premiar iniciativas del sector público, privado, de la sociedad civil y la Academia sobre este tema.

#### d) Construcción de una agenda a futuro

Cada delegación formuló sus prioridades, que se detallan a continuación:

Brasil:

- Mejores prácticas de desarrollo social
- Mecanismos de protección territorial
- Etnodesarrollo
- Promoción de derechos sociales
- Políticas para los pueblos indígenas en aislamiento y de reciente contacto



Bolivia:

- Derechos a la tierra, territorio y recursos naturales
- Derechos a la autonomía o autogobierno
- Derechos al autodesarrollo
- Derecho a la identidad cultural
- Experiencias y buenas prácticas de políticas públicas

Paraguay: suscribe las prioridades anteriores y adiciona el derecho a la identidad, y la consulta previa, libre e informada.

Uruguay: comparte los temas ya mencionados, al igual que Chile.

Argentina:

- Consulta previa, libre e informada
- Acceso a la identidad
- Comercio indígena
- Desarrollo sustentable, integral y autónomo
- Empresas y Derechos Humanos

Se acordó en plenaria, englobar el trabajo a futuro en torno a las siguientes grandes categorías de temas:

1. Tierra, territorio y recursos naturales
2. Desarrollo autónomo, sostenible, con identidad y etnodesarrollo
3. Consulta previa, libre e informada
4. Acceso al derecho a la identidad

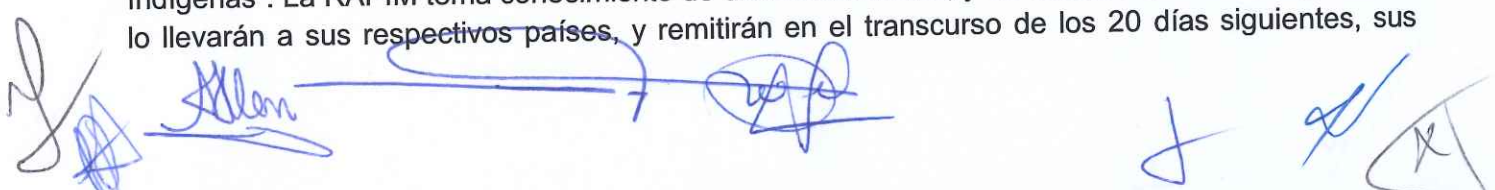
Se solicita el apoyo técnico del IPPDH para comenzar un relevamiento de buenas prácticas de participación de pueblos indígenas en políticas públicas que tienen los diferentes países en una variedad de temas, y avanzar luego hacia un compendio de las mismas, que podría publicarse. Los hallazgos preliminares se presentarán en la próxima reunión ordinaria de la RAPIM.

Temas adicionales recogidos durante la reunión:

- a. Proponer a futuro la existencia de un portal propio de la RAPIM, alojado en la página del IPPDH, sujeto al avance en la institucionalización del foro y la generación de contenido regional para difusión.
- b. Bolivia y Paraguay proponen crear la figura de "participación de los pueblos indígenas" en el ámbito más amplio de la participación social del MERCOSUR. Se referirán las averiguaciones al IPPDH para conocer a qué refiere la participación social del bloque, averiguar qué dice la normativa en relación a la misma y cómo debería instrumentarse, eventualmente, esta incorporación en la normativa. Se establece como fecha de videoconferencia para dar a conocer el proceso pertinente para el mes de agosto.

e) Intercambio de ideas sobre el Año Internacional de las lenguas indígenas.

Se ha presentado, por parte de Bolivia, el documento de "Comunicado Conjunto de los Presidentes de Estados Partes del Mercosur y Bolivia sobre el Año Internacional de las Lenguas Indígenas". La RAPIM toma conocimiento de dicho documento, y se acuerda que las delegaciones lo llevarán a sus respectivos países, y remitirán en el transcurso de los 20 días siguientes, sus



insumos a la PPTA. Esta última enviará los comentarios a la Cancillería para darle el curso correspondiente para el documento final de la LIV Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a celebrarse en julio de 2019.

Chile, por su parte, se suma a las celebraciones del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con la idea de relevar la necesidad de conservarlas, revitalizarlas y fomentarlas a nivel nacional e internacional.

#### 4. Consideraciones finales

El Punto Focal de la PPTA, Vicepresidente del INAI, agradeció la presencia de todos los participantes, celebró la importancia de la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del foro, y alentó a continuar profundizando el trabajo de la RAPIM, a través del desarrollo de un Plan de Trabajo conjunto.

Las delegaciones manifestaron satisfacción con las conclusiones de la IX RAPIM.

#### 5. PROXIMA REUNION

La X RAPIM será convocada oportunamente por la Presidencia Pro Tempore de Brasil.

Se da por concluida la IX Reunión Plenaria de las Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR.

#### ANEXOS

<b>Anexo I</b>	Lista de participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda final
<b>Anexo III</b>	Reglamento de Funcionamiento Interno de RAPIM
<b>Anexo IV</b>	Documento de posicionamiento nacional de Brasil en relación a pueblos indígenas
<b>Anexo V</b>	Propuesta de Comunicado Conjunto de los Presidentes de Estados Parte del MERCOSUR y Bolivia



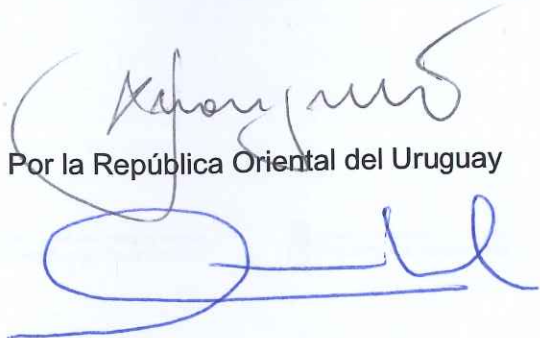
Por la República Argentina



Por la República Federativa de Brasil



Por la República del Paraguay



Por la República Oriental del Uruguay



Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Chile

PROCESO DE FABRICACIÓN

PLANTAS Y HORRIONES DE LOS PAISES...

El presente documento...

La República...

El presente documento...

El presente documento...

El presente documento...

PROCESO DE FABRICACIÓN

## ANEXOS

### Anexo I: Lista de participantes

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PAIS	CORREO ELECTRONICO
Ignacio Asís	Vice Presidente Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	Argentina	<a href="mailto:iasis@jus.gov.ar">iasis@jus.gov.ar</a>
Ana Bourse	Asesora INAI	Argentina	<a href="mailto:abourse@jus.gob.ar">abourse@jus.gob.ar</a>
Franklimberg Ribeiro de Freitas	Presidente Fundación Nacional do Indio - FUNAI	Brasil	<a href="mailto:franklimberg.freitas@funai.gov.br">franklimberg.freitas@funai.gov.br</a> <a href="mailto:franklimberg@uol.com.br">franklimberg@uol.com.br</a>
Ana María Allen	Presidente del Instituto Nacional Paraguayo del Indígena (INDI)	Paraguay	<a href="mailto:presidencia@indi.gov.py">presidencia@indi.gov.py</a>
Marina Velazco	Asesora del IINDI	Paraguay	<a href="mailto:marina.velazco@hotmail.com">marina.velazco@hotmail.com</a> <a href="mailto:marina.velazco@indi.gov.py">marina.velazco@indi.gov.py</a>
Patricia Sulín	Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay	Paraguay	<a href="mailto:psulin@mre.gov.py">psulin@mre.gov.py</a>
Juan Francisco Villalba	Ministerio del Interior	Paraguay	<a href="mailto:Jfvillalba05@hotmail.com">Jfvillalba05@hotmail.com</a>
Alejandro Mongrell	Secretario de Embajada	Uruguay	<a href="mailto:Alejandro.mongrell@mrree.gob.uy">Alejandro.mongrell@mrree.gob.uy</a>
Erwin Freddy Mamani Machaca	Jefe de Unidad de Coordinación para la Diplomacia de los Pueblos y Pueblos Indígenas - Cancillería Boliviana	Estado Plurinacional de Bolivia	<a href="mailto:freddymamani@gmail.com">freddymamani@gmail.com</a>
Luis Maurelia	Primer Secretario de Embajada	Chile	<a href="mailto:l.maurelias@gmail.com">l.maurelias@gmail.com</a>
Débora Lobato	Secretaría – Dirección de Derechos Humanos	Brasil	<a href="mailto:Debora.lobato@itamaraty.gov.br">Debora.lobato@itamaraty.gov.br</a>

**Anexo II: Agenda final**

**IX RAPIM**

**Buenos Aires, 28 de mayo de 2019**

**Sala de videoconferencia del IPPDH**

**Av. Del Libertador N° 8151, Ciudad de Buenos Aires**

**8:30 hs.** Acreditación

**9 a 9.20 hs.** Bienvenida y Apertura de la IX RAPIM. Lectura de la agenda para su aprobación.

**9:20 a 10 hs.** Tratamiento y aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la RAPIM.

**10 a 11:00 hs.** Acuerdo sobre la declaración del Registro Civil de Nacimientos Indígenas en zonas de frontera.

**11 a 11.30 hs.** Coffee break

**11.30 a 13 hs. Construcción de una Agenda Común a futuro**

- Identificación de temas de interés común
- Acuerdo de producción de contenidos y pedidos específicos al IPPDH

**13 a 14:30 hs. Almuerzo**

**14.30 a 15 hs.** Presentaciones a cargo de las delegaciones de Brasil, Paraguay y Bolivia.

**15 a 15.45 hs.** Intercambio de ideas sobre el **Año Internacional de las Lenguas Indígenas.**

**15.45 a 16.30 hs** Participación de las organizaciones de la Sociedad Civil

**16.30 a 17.30 hs.** Revisión de la redacción y firma del Acta.

**17.30 hs.** Conclusiones, propuestas y cierre.



## Anexo III: Reglamento de Funcionamiento Interno de RAPIM

### REUNIÓN DE AUTORIDADES SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS DEL MERCOSUR (RAPIM)

#### REGLAMENTO INTERNO

#### Capítulo I Naturaleza y Composición

Artículo 1º. La Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante, RAPIM), se constituye como un foro especializado en derechos de los pueblos indígenas del Consejo del Mercado Común (en adelante, CMC), cuyo seguimiento es realizado por el Foro de Consulta y Concertación Política (en adelante, FCCP), en los términos de las Decisiones CMC N° 02/02 y 23/03.

Artículo 2º. La RAPIM está integrada por los titulares de las, Direcciones, Secretarías, instituciones o áreas gubernamentales equivalentes con principal competencia en materia de derechos y políticas públicas para los Pueblos Indígenas y por los titulares de las direcciones de derechos humanos o equivalentes de las Cancillerías de los Estados Partes y Asociados que aborden la temática.

Cada Estado participante designará un punto focal y un representante titular y un funcionario alterno que funcionará como enlace y así como a los funcionarios que integrarán la delegación de cada país.

Artículo 3º. La RAPIM sesiona con representantes de los Estados Partes y Asociados, y adopta decisiones por consenso de los Estados Partes.

Artículo 4º. La RAPIM puede invitar a participar a otras autoridades estatales y a representantes de otros Foros y Reuniones Especializadas del MERCOSUR.

#### Capítulo II Funciones

Artículo 5º. La RAPIM tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar discusiones políticas e iniciativas vinculadas a los Pueblos Indígenas;
- b) Promover la interconexión cultural, social, económica, política e institucional en el marco del proceso de integración regional; y respetando las características específicas en relación a la forma de organización y a la normativa interna de cada Estado Parte o Asociado del bloque en relación a los pueblos indígenas;
- c) Intercambiar experiencias y buenas prácticas en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas;
- d) Favorecer la coordinación de posiciones comunes del bloque en foros internacionales y regionales;
- e) Promover la articulación y realización de actividades conjuntas con otros Foros y Reuniones Especializadas del MERCOSUR, así como con organismos internacionales y regionales;

#### Capítulo III Reuniones plenarias

Artículo 6º. **Atribuciones.** La reunión plenaria de la RAPIM tiene las siguientes atribuciones:

- a) Elevar al CMC Acuerdos y proyectos de Decisiones y de Recomendaciones en cuestiones vinculadas con políticas públicas sobre Pueblos Indígenas;
- b) colaborar con el FCCP en la elaboración de los proyectos de Comunicados Conjuntos de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Pueblos Indígenas;
- c) Colaborar en la preparación de agendas de reuniones del FCCP y de reuniones preparatorias del CMC, cuando corresponda, para el tratamiento de temas relacionados a los Pueblos Indígenas;
- d) Hacer un seguimiento periódico de los foros y Reuniones Especializadas del MERCOSUR que abordan temas vinculados con los Pueblos Indígenas; y
- e) Realizar otras actividades que le sean encomendadas por el CMC o el FCCP.

Artículo 7º. **Reuniones ordinarias.** La RAPIM se reúne en forma ordinaria o extraordinaria. Las reuniones ordinarias se realizan una vez por semestre en el Estado Parte que tiene la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR.

Artículo 8º. **Convocatoria.** Corresponde a la Presidencia Pro Tempore convocar y coordinar las reuniones de la RAPIM. Con una anticipación de al menos cuarenta y cinco días, informará a los Estados Partes y Asociados la fecha y lugar en donde se llevarán a cabo así como la propuesta preliminar de la agenda.

Artículo 9º. **Modalidades de participación.** La reunión plenaria de la RAPIM será presencial. Podrán participar los funcionarios titulares o alternos, acompañados de la delegación correspondiente. En caso de no poder asistir presencialmente, podrán estar representados los Estados Partes o Asociados por funcionarios de las Embajadas, designados para tal fin por las respectivas Cancillerías. Asimismo, si por algún motivo no pudiese haber presencia de los anteriores, los funcionarios titulares podrán solicitar, en consonancia con el Art. 3 de la Dec. CMC N°44/15, hacerlo por videoconferencia en sesiones de importancia para la adopción de decisiones, o en bloques de interés particular para el país solicitante.

Artículo 10º. **Agenda tentativa.** Corresponde a la Presidencia Pro Tempore elaborar una propuesta preliminar de la agenda, que procure dar continuidad a los temas abordados y Acuerdos aprobados en las reuniones anteriores. La Presidencia Pro Tempore de la RAPIM comunicará esta propuesta preliminar a los demás Estados Partes y Asociados. Los Estados Partes y Asociados pueden hacerle llegar a la Presidencia Pro Tempore sus observaciones y comentarios sobre el proyecto de agenda en un tiempo máximo de 15 días desde su circulación.

Posteriormente, se publicará el proyecto de agenda en un portal del IPPDH, a efectos de dar conocimiento de la misma a las organizaciones sociales.

Artículo 11º. **Agenda de la reunión.** La agenda será aprobada por consenso en el momento de la apertura de la reunión. En esa oportunidad podrán incluirse por consenso otros temas en la agenda.

Artículo 12º. **Reuniones extraordinarias.** Las reuniones extraordinarias pueden ser convocadas por la Presidencia Pro Tempore en cualquier momento o por decisión de la RAPIM, cuando fuera solicitado por un Estado Parte o Asociado.

Dada la naturaleza de las reuniones extraordinarias, el plazo para su convocatoria será de 20 días previos a la celebración de la misma. Sin embargo, la agenda definitiva debe publicarse en la página web de la RAPIM al menos diez días antes de la fecha prevista para la reunión.

Artículo 13º. **Uso de la palabra, debates y toma de decisiones.** Corresponde a la Presidencia Pro Tempore coordinar la reunión, moderar las discusiones, dar la palabra y

facilitar el diálogo para alcanzar los consensos necesarios en torno a las cuestiones que requieran la aprobación del plenario.

Sólo los agentes titulares y alternos de cada Estado están facultados para hacer uso de la palabra en todos los puntos de la agenda de la reunión. Con la anuencia de la Presidencia Pro Tempore se podrá invitar a otros integrantes de las delegaciones, a miembros de organizaciones sociales u otros invitados, a realizar alguna intervención específica.

La toma de decisiones será por consenso entre los Estados Parte del MERCOSUR.

Artículo 14°. **Adopción de Acuerdos.** Una vez analizados y aprobados por el consenso de los Estados Parte, los proyectos de Acuerdos y normativas, deben de ser elevados al CMC para su consideración y decisión.

Artículo 15°. **Actas.** Corresponde a la Presidencia Pro Tempore elaborar un acta que dé cuenta de los temas de agenda abordados, las discusiones y los Acuerdos adoptados, a la que se anexarán las listas de participantes de los Estados Partes y Asociados y otros documentos considerados en la reunión.

Artículo 16°. **Suscripción del Acta.** El procedimiento para la firma y aprobación del Acta se realizará de acuerdo con los Arts. 5°, 6°, 7° y 8° de la MERCOSUR/CMC/DEC. N° 44/15.

Artículo 17°. **Publicidad.** Las actas, Acuerdos, proyectos de Decisiones y de Recomendaciones, y anexos de la RAPIM son públicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución GMC N° 08/05. Las reuniones serán públicas. La RAPIM puede decidir el tratamiento de ciertos temas en sesiones reservadas, cuando lo estime necesario, así como atribuir carácter reservado a las actas resultantes de esas sesiones.

#### **Capítulo IV Grupos de Trabajo**

Artículo 17°. **Creación y disolución.** La RAPIM puede crear y disolver por decisión fundada y de acuerdo a la necesidad, Grupos de Trabajo para abordar temas específicos. Las propuestas deben reflejar la importancia de la temática sugerida para la región, así como la procedencia de abordarla en el marco de la RAPIM, y deben procurar evitar la superposición con otros espacios del MERCOSUR y de la propia RAPIM.

Artículo 18°. **Reuniones de Grupos de Trabajo.** Los Grupos de Trabajo se reunirán en el marco de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la RAPIM. Asimismo, podrán acordar su metodología de trabajo, pudiendo reunirse extraordinariamente de modo virtual o presencial, con acuerdo de los representantes nacionales de la RAPIM, según lo requiera el objeto de su creación.

Artículo 19°. **Invitaciones.** Los Grupos de Trabajo pueden invitar a participar en sus reuniones a representantes de Foros y Reuniones Especializadas del MERCOSUR.

#### **Capítulo V Conferencias públicas**

Artículo 20°. La RAPIM puede organizar conferencias públicas sobre temas específicos de relevancia en la agenda de política públicas relativas a pueblos indígenas de la región, e invitar a participar de ellas a altas autoridades gubernamentales, representantes de Foros o Reuniones del MERCOSUR, de organismos internacionales o regionales, de expertos

académicos, de organizaciones de pueblos indígenas y representantes de la sociedad civil.

Artículo 21°. Las conferencias públicas tendrán los siguientes objetivos:

- a) Promover instancias de debate entre distintas agencias del Estado, y entre éstas y la sociedad civil y la academia.
- b) Difundir estrategias y posiciones comunes del bloque en la materia.
- c) Sensibilizar a diferentes actores sobre la situación regional de los pueblos indígenas.

Artículo 22°. El tema de la conferencia y la participación será decidido por Acuerdo de la RAPIM anterior, o por la Presidencia Pro Tempore, teniendo en consideración las propuestas presentadas en reuniones previas. A fin de facilitar la elaboración y el envío de aportes así como la más amplia participación posible, se comunicará la organización de la conferencia pública junto a la agenda definitiva de la RAPIM.

## **Capítulo VI**

### **Papel del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) y del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) en la RAPIM**

Artículo 23°. Tanto el IPPDH como el ISM brindarán a solicitud de la RAPIM y la Presidencia pro Tempore, apoyo técnico para la organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 24°. La RAPIM puede invitar al IPPDH y al ISM a realizar presentaciones en las Reuniones Plenarias, Grupos de Trabajo y conferencias públicas, a la vez que puede darle mandatos específicos.

## **Capítulo VII**

### **Participación social y de representantes de pueblos indígenas en la RAPIM**

Artículo 25°. **Metodología de participación.** La modalidad de la participación de organizaciones sociales y/o de los representantes de los pueblos indígenas, será definida por cada presidencia Pro Tempore en la RAPIM y Estados asociados; quienes podrán facilitar los medios y/o mecanismos adecuados para que las organizaciones sociales y/o de los representantes de pueblos indígenas interesados puedan realizar aportes previos, enviar documentos y participar presencialmente o mediante el uso de nuevas tecnologías en los espacios disponibles a tales fines.

Artículo 26°. **Acreditación.** Las organizaciones sociales y/o representantes de los pueblos indígenas interesados pueden acreditarse para participar de acuerdo a la normativa establecida por el Mercosur.

Corresponde a la Presidencia Pro Tempore comunicar los plazos para las acreditaciones y notificar, con anticipación suficiente, sobre las acreditaciones efectivizadas.

En el análisis de las solicitudes de acreditación, la Presidencia Pro Tempore puede considerar los temas de la agenda de la RAPIM, cuestiones logísticas vinculadas a la eficacia de la organización de las reuniones.

Las organizaciones que no fueron acreditadas en una reunión podrán presentarse nuevamente en reuniones posteriores.

Artículo 27°. **Registro de organizaciones.** La RAPIM contará con un registro de organizaciones previamente acreditadas, que será actualizado por cada Presidencia Pro Tempore.

Artículo 28°. **Condiciones de participación.** Las organizaciones sociales y/o de los representantes de los pueblos indígenas podrán participar en la RAPIM, en los siguientes términos:

- a) En carácter de observadoras en todas las reuniones que no fueran reservadas para los Estados.
- b) En los Grupos de Trabajo podrán hacer uso de la palabra al finalizar cada segmento de la agenda.
- c) En las Reuniones Plenarias, la agenda establecerá un espacio específico para que las organizaciones acreditadas hagan uso de la palabra sobre temas que no fueron abordados en los Grupos de Trabajo o en asuntos incluidos en los proyectos de Acuerdo.
- d) En las conferencias públicas, las organizaciones acreditadas podrán hacer uso de la palabra conforme la agenda prevista.

Artículo 29°. **Vías de apoyo económico.** La RAPIM explorará vías de apoyo económico para incrementar y facilitar la participación de las organizaciones sociales y/o de los representantes de los pueblos indígenas previa consulta a los Estados Parte y asociados.

## **Capítulo VIII**

### **Disposiciones Generales**

Artículo 30°. Los idiomas oficiales son el español y el portugués. La versión oficial de los documentos será en la lengua del Estado que posea la Presidencia Pro Tempore.

Artículo 31°. El presente Reglamento podrá ser modificado en todo o en parte mediante Acuerdo de la RAPIM.